



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 15 de mayo de 2026

Tomo II

Número 9 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

MUNICIPIO DE COZUMEL. COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO; DICTAMEN POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO NUEVE DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA GACETA MUNICIPAL Y LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE COZUMEL, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-2

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO. REGLAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-26

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONAN DISPOSICIONES AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANAROO CONCEDE DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2026, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y AL ACUERDO POR EL QUE SE DEROGA Y ADICIONAN DISPOSICIONES DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CONCEDE DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 24 DE FEBRERO DE 2026.-----PÁGINA.-43

SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE. LISTADO MENSUAL DE PROYECTOS INGRESADOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026.-----PÁGINA.-48

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS POR LICITACIONES 2026 DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD.-----PÁGINA.-49



**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONAN DISPOSICIONES AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CONCEDE DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2026, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y AL ACUERDO POR EL QUE SE DEROGA Y ADICIONAN DISPOSICIONES DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CONCEDE DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 24 DE FEBRERO DE 2026.**

**LICENCIADA MARTHA PARROQUÍN PÉREZ** SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 92 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 19, FRACCIÓN IV, 21, 23, 30, FRACCIÓN VII, y 33, FRACCIONES I, XVI, XIX, XXIV Y XXXIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; 27, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN X, 29, FRACCIONES VI, XVII y XVIII, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2, 4, 5, NUMERAL 1.0, y 10, APARTADO A, FRACCIÓN I, Y APARTADO B, FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, TODOS LOS ORDENAMIENTOS CITADOS VIGENTES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** El Estado de Quintana Roo, en observancia de lo dispuesto por los artículos 1º y 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es parte, asume la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En ese sentido, la educación que se imparta deberá sustentarse en el respeto irrestricto a la dignidad humana, con un enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación, orientado al desarrollo armónico e integral de las facultades del ser humano. Asimismo, fomentará el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos y libertades, la cultura de paz, la solidaridad internacional, la independencia y la justicia, promoviendo además la

*MY*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



honestidad, los valores cívicos y éticos, así como la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje, en condiciones de equidad, inclusión y excelencia educativa.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 129 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, establece que los particulares podrán impartir educación considerada como servicio público en todos sus tipos, niveles y modalidades, siempre que cuenten con la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por el Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERO.** En ese sentido, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en su eje "Transformación Profunda", prioriza la reducción de desigualdades regionales y el fomento del desarrollo económico sostenible, requiriéndose instrumentos fiscales que atiendan zonas con menor índice de desarrollo humano y económico. Dado que la educación constituye un derecho humano fundamental y un instrumento esencial para la movilidad social, la formación de capital humano y la equidad, resulta indispensable contar con instrumentos fiscales que permitan ampliar la cobertura y calidad educativa, especialmente en zonas con menor índice de desarrollo humano y económico, a fin de garantizar que la educación llegue de manera efectiva a todos los quintanarroenses.

**CUARTO.** En orden de ideas, los estímulos fiscales comparten la naturaleza y destino de los subsidios, enfocándose en actividades que por razones económicas o sociales requieren atención especial, por tanto, el pasado 31 de diciembre de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado concede diversos estímulos fiscales para el ejercicio 2026, y con fecha 24 de febrero de 2026 se publicó un primer acuerdo modificatorio que derogó y adicionó disposiciones, con el fin de fortalecer la certeza jurídica y ampliar los beneficios a grupos vulnerables y al sector educativo.

**QUINTO.** Ahora bien, en el citado primer modificatorio, en materia educativa, se previó contemplar un estímulo relacionado con el artículo 66 de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, el cual establece en su fracción I, los derechos por el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para educación media superior, y en su fracción II los derechos por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) a particulares para impartir educación superior. El primer acuerdo modificatorio previó el estímulo

M



únicamente para la fracción I, pero con el propósito de amplificar la oferta educativa y reducir las cargas administrativas recurrentes que enfrentan las instituciones particulares, especialmente en regiones de baja cobertura, se considera pertinente extender el beneficio también a la fracción II, permitiendo así que los trámites posteriores a la incorporación inicial también gocen de estímulos fiscales, en beneficio de la permanencia y calidad de los servicios educativos.

**SEXTO.** Ello, pues la educación superior constituye un factor estratégico para el desarrollo social, económico y productivo, al contribuir a la formación de capital humano calificado, a la innovación y a la reducción de brechas de desigualdad, por lo que resulta prioritario fortalecer y ampliar la oferta educativa disponible para la población.

**SÉPTIMO.** En ese sentido, es dable destacar que conforme a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (registro digital 163343 y 160687), los estímulos fiscales que atienden a fines de política económica o social no requieren sujetarse a los principios de justicia tributaria del artículo 31, fracción IV, constitucional, siempre que se otorguen con base en criterios objetivos, abstractos e impersonales. La presente adición responde a dichos criterios, al estar fundadas en necesidades específicas del sector ambiental y educativo.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 19, fracción IV y 33, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 27, fracción II; 28, fracción X; y 29, fracciones VI, XVII y XVIII del Código Fiscal del Estado; y 10, Apartado A, fracción I y Apartado B, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, se expide el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN Y MODIFICAN DISPOSICIONES AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CONCEDE DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2026, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y AL ACUERDO POR EL QUE SE DEROGA Y ADICIONAN DISPOSICIONES DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CONCEDE DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 24 DE FEBRERO DE 2026.**



**ÚNICO: SE MODIFICA:** la fracción I y el punto d., de la fracción IV del artículo 44 todos del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CONCEDE DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2026 Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEROGA Y ADICIONAN DISPOSICIONES DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CONCEDE DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 24 DE FEBRERO DE 2026, para quedar como sigue:

...

**Artículo 44. PROGRAMA DE ESTÍMULOS EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE).**

**I.** Se otorga un estímulo fiscal a las personas físicas y morales sobre el importe a pagar por los servicios que preste la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo, previstos en las fracciones I y II del artículo 66 de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo.

**II.** ...

**III.** ...

**IV.** Para acceder a este beneficio, los interesados deberán:

**a.** ...

**b.** ...

**c.** ...

**d. Manifestar bajo protesta de decir verdad que no están sujetos a procedimiento administrativo o judicial por infracciones fiscales.**

...



**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, con la salvedad de lo que se disponga en la sección respectiva.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Quedan sin efecto las demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongán al presente Acuerdo.

**DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**

  
**LICENCIADA MARTHA PARROQUÍN PÉREZ**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA, CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN Y MODIFICAN DISPOSICIONES AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CONCEDE DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2026, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y AL ACUERDO POR EL QUE SE DEROGA Y ADICIONAN DISPOSICIONES DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CONCEDE DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 24 DE FEBRERO DE 2026.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

## Directorio

**Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa**  
Gobernadora Constitucional del Estado

**Lcda. María Cristina Torres Gómez**  
Secretaria de Gobierno

**Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco**  
Director del Periódico Oficial

**Lorena Salazar Canul**  
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial